



2 7 8 0 7 0 8 \$ 1 4

## CONTRATO DE SERVICIOS

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐  
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☒

Artículo 37 ☐

Artículo 38 ☐

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT\_SERVICIOS/2025/114

## **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES AÑOS 2026, 2027 Y 2028 "**

### **A. – PODER ADJUDICADOR.**

|                                                                |                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1- Administración contratante:</b>                          | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA                                                                                                            |
| <b>2- Órgano de contratación:</b>                              | Junta de Gobierno Local                                                                                                                    |
| <b>3- Unidad gestora:</b>                                      | Servicio de Obras (Área de Conservación Urbana y Sanidad)                                                                                  |
| <b>4- Responsable del contrato:</b>                            | Jefatura del Servicio de Obras                                                                                                             |
| <b>5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:</b> | AVDA DEL EJÉRCITO Nº 2, 9ª PLANTA 31002 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948420470; Fax: 948420313; email: conservacionurbana@pamplona.es |

### **B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES AÑOS 2026, 2027 Y 2028**

El presente procedimiento tiene por objeto contratar los servicios para realizar los trabajos correspondientes a las obras de conservación de los firmes y pavimentos de vías públicas, parques urbanos, zonas verdes y en general los espacios municipales públicos de Pamplona. Estos trabajos de obras sobre pavimentos y vías públicas son tanto de mantenimiento, en forma de pequeñas intervenciones; así como de renovación o modificación de pavimentos (calzadas y aceras) y actuaciones de inversión que supongan un nuevo carácter del espacio o una prolongación de la vida útil de la infraestructura. Es decir, que la actuación material que se pretende contratar son obras sobre los pavimentos y vías públicas de la ciudad.

El contrato está calificado como un contrato de carácter MIXTO, cuya prestación principal es

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



la de **SERVICIOS** y la secundaria es la de **OBRAS**. Esto se debe a que, si bien los trabajos objeto del contrato sí están previstos en el **ANEXO I** de la **LFCP** y tipificados como obras, no existe un listado o definición previa de las obras concretas a ejecutar, acompañada de la correspondiente memoria o proyecto para cada una de ellas. Debido a ello, se considera más una contratación de un servicio a recibir durante un periodo de 3 años (y posibilidad de dos prórrogas) y cuyo objeto concreto (cada una de las obras a realizar) se identificará y ordenará durante su propia vigencia. Además, es de aplicación la normativa en cuanto a los derechos de **SUBROGACIÓN** del personal adscrito a la ejecución del contrato, derivado del art. 67 **LFCP**, del convenio Colectivo Sectorial de la Construcción de Navarra para el **LOTE 1**, y por el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 para el **LOTE 2**, ambos, actualizados a los precios de 2025.

El gasto correspondientes a las anualidades 2027, 2028 y 2029, quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios En concreto el destinado a **INVERSIONES** del **LOTE 1º**, podrá ser modificado en cada anualidad.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

|            |        |  |                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|--------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 2-<br>CPV: | Código |  | <b>Descripción CPV:.</b> Trabajos diversos de pavimentación                                                |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |  | <b>CPV complementarios (códigos y descripción):</b> 45233260-9 Trabajos de construcción de vías peatonales |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |  | <b>Categoría del contrato:</b> MIXTO, de servicios y obras                                                 |  |  |  |  |  |  |  |

### 3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La licitación está dividida en 3 lotes, y las necesidades a satisfacer por cada uno de ellos, es la siguiente:

- **LOTE 1:** Relativo a obras de conservación, mantenimiento y en su caso, inversión sobre pavimentos. En este lote se pueden incluir obras promovidas por distintas áreas o circunstancias, pero siempre, cuyo objeto de prestación sea el mismo que el contratado. Es decir, siempre se tratará de obras de mantenimiento, conservación e incluso inversión, sobre el pavimento y vía pública, pero su fundamento o promotores pueden ser otras áreas, o procesos de reclamaciones por daños y ejecuciones sustitutorias. Se trata, por lo tanto, de una cuestión interna municipal, que no afecta al objeto del contrato a realizar por el adjudicatario; de manera que, siempre que el tipo de obra requerida esté incluido en el objeto o actuaciones previstas como parte del contrato, serán de ejecución obligatoria para el contratista.
- **LOTE 2:** Reservado a Empresas de Inserción Social, en base al art. 36 **LFCP**.
- **LOTE 3:** Relativo a la limpieza y desbroce programado de cunetas, el cual exigirá el empleo de medios propios apropiados para dicho contrato y cuyo personal, no es subrogable.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:** ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1: Mantenimiento y Gestión integral del contrato. Servicio de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| conservación ordinario                                                                                                                                                                                                                              | conservación de los pavimentos u otros elementos existentes en los espacios públicos municipales, realizando trabajos de mantenimiento e inversión. Trabajos de mano de obra (peones especializados) en apoyo a las brigadas asignadas a labores de mantenimiento del Lote Nº 1. CONTRATO RESERVADO a Empresas de Inserción Social |
| LOTE 2: Reservado a Empresa de Inserción Social                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| LOTE 3: Limpieza y desbroce programado de cunetas                                                                                                                                                                                                   | Limpieza y desbroce programado de cunetas                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| En caso de que el lote Nº 2 y/o el lote Nº 3 quedaran desiertos, los trabajos correspondientes a dichos lotes se adjudicarán a la empresa adjudicataria del Lote Nº 1, con aplicación de la baja ofertada para la parte de mantenimiento ordinario. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1) Limitación a la participación:                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2) Limitación adjudicación lotes:                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>5-</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>a) Admisibilidad de variantes:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>b) Admisibilidad de mejora:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### C. – PRECIO DEL CONTRATO.

| 1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)                                                                                                                                                    | IVA                | Total (en número) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| LOTE 1: Mantenimiento y conservación ordinario: 6.000.000 €                                                                                                                                    | (21%) 1.260.000 €  | 7.260.000 €       |
| LOTE 2: Reservado a Empresa de Inserción Social: 619.834,71 €                                                                                                                                  | (21%) 130.165,29 € | 750.000 €         |
| LOTE 3: Limpieza y desbroce programado de cunetas: 74.380,17 €                                                                                                                                 | (21%) 15.619,84 €  | 90.000,01 €       |
| Total: 6.694.214,88 €                                                                                                                                                                          | 1.405.785,13 €     | 8.100.000,01 €    |
| En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)                                                                                                               |                    |                   |
| LOTE 1: Mantenimiento y conservación ordinario: Siete millones doscientos sesenta mil euros (IVA incluido)                                                                                     |                    |                   |
| LOTE 2: Reservado a Empresa de Inserción Social: Setecientos cincuenta mil euros (IVA incluido)                                                                                                |                    |                   |
| LOTE 3: Limpieza y desbroce programado de cunetas: Noventa mil euros con un céntimo (IVA incluido)                                                                                             |                    |                   |
| Total: Ocho millones cien mil euros con un céntimo (IVA incluido)                                                                                                                              |                    |                   |
| <b>2- Valor estimado:</b> 14.504.132,23 € en el cual se incluyen, los 3 años de duración, las dos posibles prórrogas anuales, y modificaciones de hasta el 30% sobre el precio de adjudicación |                    |                   |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



### 3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

### 4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

|                             |                |                       |   |
|-----------------------------|----------------|-----------------------|---|
| Anualidad corriente (2025 ) | €              |                       |   |
| 1ª Anualidad (2026 )        | 1.800.000,01 € | 11ª Anualidad (2036 ) | € |
| 2ª Anualidad (2027 )        | 2.700.000 €    | 12ª Anualidad (2037 ) | € |
| 3ª Anualidad (2028 )        | 2.700.000 €    | 13ª Anualidad (2038 ) | € |
| 4ª Anualidad (2029 )        | 900.000 €      | 14ª Anualidad (2039 ) | € |
| 5ª Anualidad (2030 )        | €              | 15ª Anualidad (2040 ) | € |
| 6ª Anualidad (2031 )        | €              | 16ª Anualidad (2041 ) | € |
| 7ª Anualidad (2032 )        | €              | 17ª Anualidad (2042 ) | € |
| 8ª Anualidad (2033 )        | €              | 18ª Anualidad (2043 ) | € |
| 9ª Anualidad (2034 )        | €              | 19ª Anualidad (2044 ) | € |
| 10ª Anualidad (2035 )       | €              | 20ª Anualidad (2045 ) | € |

### 5- Partida Presupuestaria:

40/15331/210080  
40/15331/619000

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

Habrà revisión de precios únicamente en el lote Nº 1, tanto en trabajos de inversión como de mantenimiento, siempre y cuando se haya ejecutado el 20% de su importe y haya transcurrido UN AÑO desde su formalización.

La revisión de precios se llevará a cabo aplicando la fórmula Nº 382 establecida por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de la revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. Esta fórmula, correspondiente a la FORMULA 382 de las previstas en el ANEXO II de dicha resolución referida a los contratos de OBRAS DE CARRETERAS, y se denomina FORMULA 382: Urbanización y viales en entornos urbanos.

$$Kt = 0,03Bt / B0 + 0,12Ct / C0 + 0,02Et / E0 + 0,08Ft / F0 + 0,09Mt / M0 + 0,03Ot / O0 + 0,03Pt / P0 + 0,14Rt / R0 + 0,12St / S0 + 0,01Tt / T0 + 0,01Ut / U0 + 0,32.$$

Los símbolos de esta fórmula corresponden a:

### 6- Revisión de precios: SI ☒ No ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



B: Materiales bituminosos.  
C: Cemento.  
E: Energía.  
F: Focos y luminarias.  
M: Madera.  
O: Plantas.  
P: Productos plásticos.  
R: Áridos y rocas.  
S: Materiales siderúrgicos.  
T: Materiales electrónicos.  
U: Cobre.

En esta fórmula se representa con el subíndice "t" los valores de los índices de precios de cada material en el mes que corresponde al período de ejecución del contrato cuyo importe es objeto de revisión. Por su parte, el subíndice "0" representa a los valores de los índices de precios de cada material en la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad. El coeficiente Kt de revisión obtenido en el mes que corresponda a la primera revisión de precios, transcurridos UN AÑO desde la adjudicación del contrato, se utilizará durante el plazo de un año. Al finalizar este plazo se volverá a realizar la segunda revisión de precios, cuyo coeficiente Kt se utilizará de nuevo durante el año siguiente y así sucesivamente hasta la finalización del contrato.

EJEMPLO: Si el contrato se adjudica en abril de 2026, la revisión de precios no podrá realizarse antes de mayo de 2027. En este mes, siempre y cuando se haya ejecutado el 20% del importe del lote Nº 1, se realizará la revisión de precios siendo el subíndice "t" los valores de los índices de precios en abril del año 2027 y el subíndice "0" los valores de los índices de precios en abril del año 2026. El coeficiente obtenido será usado desde mayo del 2027 hasta abril del 2028. En mayo del año 2028 se realizará una nueva revisión de precios, con los valores de los índices de precios de abril del 2028, cuyo coeficiente se utilizará durante todo el año siguiente.

El porcentaje de revisión resultante se aplicará a los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



|                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                   |  | precios unitarios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a excepción de los de mano de obra, teniendo en cuenta la baja presentada por el adjudicatario en su oferta. La revisión no se aplicará sobre los precios unitarios de mano de obra. Asimismo, no se consideran revisables los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.                            |
|                                                                                                                   |  | Si en el momento de la revisión no se conocieran los índices de precios aplicables, se efectuará la actualización de precios una vez sean públicos estos índices, procediéndose a elaborar, por una sola vez, una certificación por diferencia entre el nuevo Kt resultante y el satisfecho durante el período de tiempo transcurrido desde la fecha en que procedía la revisión de precios. |
| <b>7- Financiación con Fondos externos:</b><br>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |  | % de cofinanciación:<br>%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>8- Tipo de Fondo:</b>                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



#### 9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
  - El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato por los trabajos efectivamente realizados, previa comprobación y certificación expresa de la correcta ejecución del mismo por los Servicios Técnicos Municipales.
  - MENSUALMENTE, el adjudicatario presentará la certificación correspondiente a los trabajos realizados, previa la correspondiente medición de acuerdo a lo establecido en la cláusula Nº 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas ("Medición, valoración y abono").
  - La certificación (ver modelos de formato en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas) se elaborará mensualmente aplicando a las mediciones antes referidas los correspondientes importes del Cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, afectados por el porcentaje de baja ofertada correspondiente según el tipo de obra. Estos precios son de ejecución material. No se aplicará ningún otro porcentaje en concepto de impuestos que graven los distintos conceptos (a excepción del IVA), ni por costes indirectos, ni por medios auxiliares, accesos a obra o protección de elementos, ni por ensayos para verificación de la calidad, ni por cánones de vertido, ni por Seguridad y Salud, etc. En la baja que formulen los licitadores se entenderán comprendidos dichos conceptos. También se incluyen dentro de los precios citados otros gastos correspondientes al adjudicatario detallados a lo largo del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - El importe a percibir por las certificaciones se puede ver afectado por lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la VARIACIÓN DE PRECIOS POR CUMPLIMIENTOS DE CALIDAD en la prestación del servicio.
  - Así pues, el adjudicatario recibirá en cada pago parcial una parte fija y otra variable. La primera corresponderá al 98% del importe de la certificación, mientras que la variable será como máximo el 2% de dicho importe. Este importe variable estará supeditado a la correcta prestación del servicio, de acuerdo con la mencionada cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En ella se establece el método de valoración de la calidad y la forma de calcular el porcentaje de la parte variable de la certificación mensual. Independientemente de estos posibles descuentos en la parte variable, se aplicarán las sanciones que correspondan cuando se cometa alguna de las faltas recogidas en los Pliegos.
  - En caso de que, en atención al objeto del contrato y alcance de los trabajos, deban ejecutarse unidades que no estuviesen contenidas en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el coste de éstas se calculará de acuerdo a lo establecido en el propio Anexo 2.
  - Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) [<http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>].
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
  - Códigos DIR 3: LA0007770
  - Códigos de oficina contable: L01312016
  - Órgano gestor: LA0007761
  - Código de unidad tramitadora: LA0007770

#### D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 3 AÑOS

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 DE MAYO DE 2026

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

**2- Programa de trabajo:** ☐ SI ☒ NO

**3- Prorroga:** ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 2 PRÓRROGAS ANUALES

**4- Lugar de ejecución del contrato:** Pamplona

**5- Plazo de garantía:**

Se establece un plazo de garantía de 3 AÑOS desde la recepción de los trabajos objeto del presente contrato.

No obstante, para los trabajos de bacheo en calzadas de aglomerado asfáltico, tal y como se dispone en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), se fija un plazo de garantía de seis meses.

**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI ☐ NO ☒ Importe:

**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

SI ☒ NO ☐ Importe:

- LOTE 1: 200.000€ sobre el precio de adjudicación.

- LOTE 2: Si se adjudica a una Empresa de Inserción Social como lote restringido, el adjudicatario no deberá presentar garantía. Sin embargo, si este lote quedara desierto el adjudicatario del Lote N° 1 deberá encargarse del mismo, debiendo presentar una garantía adicional de 6.000 euros.

- LOTE 3: 1.000€ € sobre el precio de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

**G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.****Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

LOTE 1º:

• Nivel exigido: El volumen de negocios de los tres últimos años, deberá igual o superior a 1.500.000 euros anuales, IVA excluido.

• Modo de acreditar: Presentará una declaración sobre su volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria. Esto se deberá acompañar de los balances económicos anuales o de las declaraciones del Impuesto de Sociedades.

LOTE 2º y 3º: Al adjudicatario de cada uno de los lotes se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

**H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

**I) LOTE Nº 1**

El adjudicatario deberá acreditar haber realizado durante los últimos cinco años contratos de mantenimiento de vía pública con alguno de los siguientes importes:

- Un contrato de al menos 700.000 euros (IVA incluido).
- Hasta tres contratos con importes acumulados de al menos 1.000.000 euros (IVA incluido) en un mismo año natural o período de doce meses contado de mes a mes.

La acreditación de las obras se realizará mediante certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

**II) LOTE Nº 2**

Relación de los principales servicios consistentes en la aportación de operarios de obra efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

**III) LOTE Nº 3**

Relación de los principales servicios de limpieza de cunetas, de desbroces o trabajos similares durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

**I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

**1- Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención).

3. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del apartado 2º y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



4. En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

5. En el caso del Lote Nº 2 los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de la condición de Empresa de Inserción Social. Para ello, deberán aportar la correspondiente Resolución del Servicio Navarro de Empleo u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que conste la calificación de la empresa como Centro de Inserción Sociolaboral o como Centro Especial de Empleo.

## **2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.**

### **I) LOTE Nº 1:**

La oferta técnica a presentar estará limitada en cuanto al número de páginas, pudiendo tener como máximo 300 páginas, incluyendo portadas, separadores, etc. La fuente de letra a utilizar será Arial 12, con espacio normal entre caracteres e interlineado sencillo. No se podrá incluir propaganda de la empresa, ni folletos publicitarios, ni otro documento que no sirva para la valoración de la oferta según los criterios aquí expuesto.

En la oferta que deben presentar los licitadores en este sobre se deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

#### **1.- Adecuación de los medios puestos a disposición por la contrata:**

Se valorará la adecuación y avance sobre los medios mínimos exigidos.

1.1- Se enunciará la maquinaria, vehículos y medios auxiliares que el licitador adscribirá a tiempo completo en caso de resultar adjudicatario a los trabajos de conservación y mantenimiento. Se presentará una relación detallada indicando las características y, en su caso, antigüedad de cada unidad. Se realizará mención especial a la maquinaria obligatoria para la viabilidad invernal, descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, específica para vías urbanas (calzadas y aceras). Ésta no podrá ser la misma que la adscrita a otros contratos con la Administración.

El adjudicatario simultáneamente a la presentación del documento de Gestión preventiva deberá entregar un documento acreditativo sobre disponibilidad y antigüedad de toda la maquinaria y medios auxiliares que se ponga a disposición de este contrato, así como copia de los seguros vigentes de los mismos. También deberá entregar en este momento, el Plan de Gestión de residuos.

#### **1.2- Relación y descripción de las instalaciones fijas (local destinado a trabajos de conservación, oficinas,**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



talleres de reparación, talleres mecánicos, garaje para guardar vehículos, zonas de almacenaje), que se van a utilizar para este contrato, indicando su ubicación, superficie y cuanta información se estime conveniente. También se especificarán las instalaciones de que disponga o vaya a disponer la empresa que puntualmente puedan ser utilizadas para la ejecución de este contrato, que deberán cumplir con la situación geográfica de los medios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3- Descripción de la imagen de la contrata, modelos de ropa, vallas, casetas y carteles identificativos que se proponen, posible cartelería o rotulación de vehículos, así como compromiso de implantación antes del inicio y compromiso del mantenimiento de dichos elementos en buenas condiciones tanto funcionales como estéticas.

2.- Organigrama contratista:

Se valorará su adecuación y avance sobre los medios mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1- Relación de la plantilla de personal, clasificada por categorías profesionales, que quedará afectada a este contrato, con exclusividad o no, únicamente para las labores de mantenimiento, no para las de inversión. Se especificarán los técnicos, encargados, oficiales, peones, operarios, personal de oficina, delineantes, etc.

2.2- Organigrama de la unidad de trabajo, detallando claramente el índice de exclusividad de las personas que quedarán afectadas al contrato e indicando expresamente los recursos personales asignados a:

- \* Personal técnico y cualificado.
- \* Ejecución de los trabajos: número de cuadrillas y composición de las mismas.
- \* Retenes, vialidad invernal y otras obligaciones del contrato.

Se detallará el personal operario, organizado por cuadrillas, indicando los operarios de cada cuadrilla, especificando el número y categoría de cada operario de cada brigada para los trabajos de mantenimiento en condiciones normales de funcionamiento (sin puntas de trabajo).

2.3- Currículum detallado del personal cualificado (encargado y personal técnico) que se asignará directamente a este contrato.

2.4- Trabajos que se prevén subcontratar, con referencia de las empresas.

2.5- Compromiso de que las personas con índice de exclusividad del 100% sean personal propio de la empresa.

2.6- Pequeña descripción del personal para las posibles labores de inversión, así como en momentos de puntas de trabajo.

3- Memoria explicativa de la ejecución:

Memoria explicativa de la programación y ejecución de los trabajos que prevé el contratista dar al Servicio, indicando la metodología de trabajo a seguir, según sean trabajos de mantenimiento, de inversión, así como urgencias.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



Descripción de la organización, labores y funciones de los medios descritos en el apartado 1, así como del personal descrito en el apartado 2, con expresa indicación de los elementos reales, tanto humanos como materiales, a destinar para este contrato, así como las capacidades de respuesta, organización de los distintos tipos de trabajos y cualquier otra indicación que explique la forma de trabajo a seguir, especificando:

- \* Organización, medios y formación de las brigadas de trabajo de mantenimiento, detallando las labores que desempeñarán cada uno.

- \* Organización y formación del retén.

- \* Organización y formación de los medios destinados a la vialidad invernal.

- \* Organización y detalle de los medios y del trabajo relacionado con la oficina y oficina técnica.

#### 4. Materiales:

Análisis de la disponibilidad y suministro de los materiales a utilizar en el desarrollo de los trabajos, con identificación y especial tratamiento a aquéllos que tengan problema de plazos de suministro.

Elementos auxiliares necesarios y que estarán destinados para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, estudiados de manera realista e incidiendo en los tiempos destinados a la instalación de los elementos que deben ser repuestos por incidencias de diferente índole.

Descripción de los principales materiales utilizados en el contrato.

Cartas de compromiso de suministradores de los diversos elementos que puedan ser empleados en esta contratación.

#### 5.- Tratamiento de afecciones

Descripción y tratamiento de afecciones de la obra, a la circulación peatonal y tráfico rodado, redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan darse, derivadas de trabajar en espacios públicos.

#### 6.- Plan de control de calidad de los trabajos realizados:

Definición del nivel de conocimiento en actividades de conservación. Medios y procedimientos para el seguimiento de las actuaciones que garanticen calidad y rendimientos y optimicen recursos. Se deberá indicar claramente una lotificación de obra que se prevé realizar, tanto para operaciones de mantenimiento como para trabajos de inversión, en calzadas y aceras, con especificación de los ensayos a realizar en dichas lotificaciones.

#### 7.- Propuesta de mejora en la prestación del servicio:

Aquella otra información que consideren necesaria aportar a efectos de la aplicación del criterio de valoración relativo a la proposición de mejoras para la prestación del servicio. Estas propuestas se incluirán en cada uno de los subapartados de la oferta técnica.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



## II) LOTE 2º:

La oferta técnica a presentar estará limitada en cuanto al número de páginas, pudiendo tener como máximo 50 páginas, incluyendo portadas, separadores, etc. La fuente de letra a utilizar será Arial 12, con espacio normal entre caracteres e interlineado sencillo. No se podrá incluir propaganda de la empresa, ni folletos publicitarios, ni otro documento que no sirva para la valoración de la oferta según los criterios aquí expuestos.

En la oferta que deben presentar los licitadores en este sobre se deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

### 1.- Adecuación de los medios puestos a disposición por la contrata.

1.1- Se presentarán los procedimientos que prevé la empresa realizar para la prestación de la mano de obra que se precisa, acorde con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Se describirán los procedimientos para la sustitución del personal en caso de puntas de trabajo, baja laboral o vacaciones.

1.2- Se indicará la forma de materializar la relación (práctica y efectiva en el aspecto laboral) con la empresa adjudicataria del Lote Nº 1: formas de comunicación, organización, etc. Se hará mención especial a la documentación que se intercambiarán entre ambas empresas.

1.3- Descripción de la imagen de la contrata y modelos de ropa que se proponen.

1.4- Relación de la plantilla de personal, clasificada por categorías profesionales, que quedará afectada a este contrato, con exclusividad o no, especificando, la persona representante de la empresa adjudicataria, personal de oficina, mano de obra, etc. Se organizará dicha plantilla teniendo en un organigrama.

1.5- Compromiso de que las personas con índice de exclusividad del 100% sean personal propio de la empresa.

### 2.- Prevención de riesgos de los trabajadores.

Se realizará un análisis básico de los riesgos laborales y proposición de las medidas preventivas y normas de seguridad para evitar dichos riesgos. Se hará referencia a un plan de formación de los trabajadores, así como a los efectos de seguridad y coordinación empresarial, con indicación expresa de las relaciones interlaborales con la empresa adjudicataria del lote nº 1 y de la documentación precisa para la misma.

### 3.-Eficiencia de recursos

Propuesta e información que consideren necesaria aportar a efectos de la aplicación del criterio de valoración relativa al aumento de eficiencia de los recursos destinados la prestación del servicio y que no haya sido tratada en el apartado 1. Adecuación de la contrata.

## III) LOTE Nº 3

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



La oferta técnica a presentar estará limitada en cuanto al número de páginas, pudiendo tener como máximo 20 páginas, incluyendo portadas, separadores, etc. La fuente de letra a utilizar será Arial 12, con espacio normal entre caracteres e interlineado sencillo. No se podrá incluir propaganda de la empresa, ni folletos publicitarios, ni otro documento que no sirva para la valoración de la oferta según los criterios aquí expuestos.

En la oferta que deben presentar los licitadores en este sobre se deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

**1.- Adecuación de los medios puestos a disposición por la contrata**

Se enunciará la maquinaria, vehículos y medios auxiliares que el licitador adscribirá al contrato, de forma acorde a la previsión de los trabajos a realizar.

**2- Memoria explicativa de la ejecución:**

Memoria explicativa de la programación y ejecución de los trabajos que prevé el contratista dar al Servicio, indicando la metodología de trabajo a seguir. Organización de los trabajos y cualquier otra indicación que explique la forma de trabajo a seguir.

Labores y funciones del personal descrito en el apartado anterior.

Capacidad de respuesta prevista, organización en labores programadas o sobrevenidas.

**3.- Tratamiento de afecciones**

Estudio de la incidencia de las labores a realizar en las infraestructuras, tráfico, etc. Propuestas de señalizaciones, procedimientos para minimizar afecciones, especialmente en zona urbana consolidada.

**3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Se incluirá en este sobre la oferta económica y del resto de los criterios valorables mediante fórmulas según el modelo recogido en el Anexo IV al presente cuadro, PARA CADA UNO DE LOS LOTES, es decir, que la empresa licitadora deberá presentar el Anexo IV correspondiente al lote por el que está licitando.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo los modelos del Anexo IV), el cual deberá subirse a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

**J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



**K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI** ☒ **NO** ☐

**Presidente / Suplente:**

- Borja Izaguirre Larrañaga, Concejal Delegado del Área de Ciudad Habitable y Sostenible.

**Vocales (Titulares/Suplente):**

- Vocal 1º: Patxi Iriarte Etxenike, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad, o persona que le sustituya.
- Vocal 2º: Elena Camarero Mate, Jefa del Servicio de Obras vía pública, o persona que le sustituya.
- Vocal 3º: Laura Gutiérrez Sáenz de Camporredondo, Técnica del Servicio de Obras, o persona que le sustituya.
- Vocal 4º: Monica Lana Elola, Secretaria Técnica de Conservación Urbana.
- Vocal 5º: persona titular y sustituta designada por la Junta de Contratación de Navarra.

**Secretario (Titular/Suplente):**

- Titular: Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Conservación Urbana.
- Suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Conservación Urbana.

**L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**1- Criterios de adjudicación:**

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I) LOTE Nº 1.

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Propuesta técnica (45 puntos).
2. Oferta económica (35 puntos).
3. Criterios sociales (10 puntos).
4. Criterio medioambiental (5 puntos).
5. Criterio medioambiental vehículo (5 puntos).

I.1. PROPUESTA TÉCNICA (45 PUNTOS):

La oferta técnica se valorará de la siguiente manera:

1.1) Adecuación de la propuesta presentada a lo exigido por el pliego, e incluso, los avances y desarrollo de lo exigido como mínimo (10 puntos):

Para otorgar las valoraciones se verificará el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valorará el aumento o mejora sobre lo mínimo exigido.

Se valorará que la dotación sea realista, teniendo en cuenta el importe del contrato y la amortización de los bienes e instalaciones, así como que esa dotación sea acorde a la dotación de personal, al organigrama y a la metodología de trabajo de los apartados posteriores.

En cuanto a los medios a disposición, sólo se tendrán en cuenta los que cumplan con la situación geográfica requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como que éstos hayan sido ya planificados en función de las necesidades de inversión que pudieran surgir. También se valorarán los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



medios para la vialidad invernal.

De las instalaciones se valorará la correcta, factible y útil organización de las instalaciones destinadas con exclusividad al contrato, así como que existan otras instalaciones que puedan ser también adecuadas al objeto del contrato, de forma que también puedan servir para agilizar los trabajos. De este modo, se valorará también la situación y cercanía entre todas ellas, siempre que cumpla con los condicionantes geográficos.

Se valorará el planteamiento de los distintos dispositivos para la identificación de los medios, maquinaria y personal (ropa de trabajo), así como el diseño de dichos dispositivos y el compromiso de colocación y el mantenimiento de los mismos en buenas condiciones.

#### 1.2) Organigrama del contratista (10 puntos):

Se valorará el cumplimiento de los requisitos de personal adscrito con exclusividad al contrato, e incluso el aumento del número de personas adscritas de esta manera; y también su organización, siempre y cuando responda a una organización realista, teniendo en cuenta la partida presupuestaria anual, así como la fácil disposición de más operarios, topógrafos, personal técnico (estudios y proyectos, seguridad y salud, calidad ...) y personal de oficina.

Se valorará también la organización de la Unidad de trabajo, que estén establecidas las relaciones entre las diferentes partes intervinientes, con especial referencia a la relación con personal del Lote Nº 2 del presente contrato, así como sus funciones y que todas las necesidades del contrato estén cubiertas. Sobre todo, se valorará la correcta organización de las cuadrillas en el ámbito de los trabajos y el razonamiento de esta organización y que éstas sean acordes con los medios establecidos en el apartado anterior y a la metodología del apartado posterior.

Se valorará que el personal técnico y los encargados dispuestos para el contrato tengan experiencia profesional en obras de carácter similar y adecuada al objeto del contrato.

Se valorará el estudio de aquellos trabajos que requieren especialización técnica y que por tanto pudieran ser subcontratados.

Se valorará la propuesta de organización del personal para las labores de inversión y momentos puntas de trabajo.

#### 1.3) Memoria de la organización, programación y ejecución de los trabajos (10 puntos):

Se valorará el estudio del planteamiento del funcionamiento real del servicio acorde con lo descrito en los apartados anteriores y al pliego que regula esta contratación, así como el conocimiento o la propuesta de una metodología de trabajo, para las diferentes actuaciones objeto del contrato y en concreto:

- La organización de los tajos y de las cuadrillas de trabajadores, teniendo en cuenta la correspondencia con los medios humanos y materiales ofertados.
- Las labores de posible inspección/detección/resolución de incidencias, de acuerdo con los medios ofertados.
- La programación y ejecución de trabajos a realizar.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



- La interacción con la Inspección Técnica Municipal (ITM).
- La organización de cualquier otra labor indicada en el pliego

**1.4) Materiales almacenados y elementos auxiliares (4 puntos):**

Se valorará el análisis de los suministros, así como su mayoración respecto a lo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. También se tendrá en cuenta el estudio de los plazos de suministro y la organización del acopio en función de los mismos.

Se valorará también el conocimiento y la adecuada descripción de los materiales utilizados en la pavimentación de la ciudad, en sus plazas y calles, haciendo especial incidencia en los materiales naturales existentes de diversas procedencias.

**1.5) Tratamiento de afecciones (6 puntos):**

Se valorará el correcto estudio de la incidencia de las obras y el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados. Asimismo, se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias a terceros que la obra pueda ocasionar.

Se valorará el estudio y propuesta de las medidas a adoptar para la minimización de las afecciones identificadas y descritas con anterioridad.

**1.6) Definición del nivel de conocimiento en actividades de conservación. Medios y procedimientos para el seguimiento de las actuaciones que garanticen calidad y rendimientos que optimicen recursos (5 puntos):**

Se valorará el compromiso de la implantación en la obra de un sistema de gestión de calidad, así como el conocimiento de las labores de conservación a través de procedimientos (de control y constructivos) para garantizar la calidad de la ejecución de obra y el servicio prestado, a través de, por ejemplo, el detalle de las instrucciones de trabajo, los PPI, etc.

Se valorará la claridad de la lotificación de la obra, tanto para operaciones de mantenimiento como para trabajos de inversión, en calzadas y aceras, con especificación de los ensayos a realizar en dichos lotes durante el contrato.

**I.2. OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS):**

La oferta económica se puntuará de la siguiente forma:

- a) Baja sobre el cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para trabajos de MANTENIMIENTO (20 puntos).

Esto es, el cálculo de la puntuación obtenida por cada oferta se hará de la siguiente manera: por cada 1% de baja sobre el cuadro de precios se concederán 1,4 puntos hasta una baja del 10%, a partir de la cual se concederán 0,60 puntos por cada 1% de baja adicional.

Es decir:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



- Si Baja  $i < 10\%$  •  $P_i = b_i \cdot 1,4 \cdot 100$
- Si baja  $i > 10\%$  •  $P_i = 14 + 0,6 \cdot (b_i - 10\%) \cdot 100$

Siendo;  $P_i$ , la puntuación de cada una de las empresas;  $b_i$ , la baja ofertada por cada una de las empresas.

b) Baja sobre el cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para trabajos de INVERSIÓN (15 puntos).

En este caso, el cálculo de la puntuación obtenida por cada oferta se hará de la siguiente manera: por cada 1% de baja sobre el cuadro de precios se concederán 1,4 puntos hasta una baja del 10%, a partir de la cual se concederán 0,50 puntos por cada 1% de baja adicional.

Es decir:

- Si Baja  $i < 10\%$  •  $P_i = b_i \cdot 100$
- Si baja  $i > 10\%$  •  $P_i = 10 + 0,5 \cdot (b_i - 10\%) \cdot 100$

Siendo;  $P_i$ , la puntuación de cada una de las empresas;  $b_i$ , la baja ofertada por cada una de las empresas.

### I.3. CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS):

El compromiso de la empresa de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato de mantenimiento ordinario, un número determinado de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido, se valorará de la siguiente manera:

- Si el número de trabajadores indefinidos adscritos a la ejecución del contrato de obras de carácter ordinario- mantenimiento, alcanza el 70% de la plantilla adscrita, se otorgarán 10 puntos.
- Si el número de trabajadores indefinidos adscritos a la ejecución del contrato de obras de carácter ordinario- mantenimiento, alcanza el 65% de la plantilla adscrita, se otorgarán 5 puntos.

El cómputo se realizará en relación a la totalidad de jornadas anuales de trabajo de todas las personas adscritas a la ejecución. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado.

NOTA JUSTIFICATIVA: En el plazo de dos meses tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Declaración responsable de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, desglosada por cada una de las labores a realizar (mantenimiento ordinario/programado, retén e inversiones) con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada, o socios/as de empresas de economía social).
- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, y su tipo de contrato vigente.
- En su caso, el órgano de contratación podrá requerir una copia de los TC1 y TC2 de la empresa, así como copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizado del Servicio Público Estatal de Empleo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



#### I.4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: material reciclado (5 PUNTOS):

Se valorará con cinco puntos el compromiso del licitador de que al menos, el 20% del material bituminoso empleado en la ejecución de este contrato esté elaborado con material reciclado.

NOTA JUSTIFICATIVA PREVIA: El licitador a favor del que vaya a realizarse la propuesta de adjudicación deberá aportar, junto con el resto de documentación exigida por el pliego para la adjudicación, un certificado de la empresa o empresas suministradoras del material bituminoso, en el que conste que en su producción se utilizará material reciclado y en qué porcentaje.

NOTA JUSTIFICATIVA POSTERIOR: Asimismo, semestralmente el adjudicatario deberá presentar las fichas técnicas el material empleado, en el que conste su composición, proporción de material reciclado empleado, y destino del mismo. Con ello la ITM calculará la proporción de material bituminoso compuesto por reciclados, que se han empleado.

#### I.5. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: vehículo eléctrico. (5 PUNTOS).

Se valorará con 5 puntos, el compromiso del licitado de adscribir a la ejecución del presente contrato un vehículo cuyo distintivo ambiental sea de "cero emisiones".

NOTA JUSTIFICATIVA: a efectos de justificarlo, el adjudicatario, deberá presentar, previa a la firma del contrato, una declaración responsable indicando qué vehículo va a adscribir a la ejecución de este contrato, junto con su permiso de circulación y la etiqueta ambiental que le corresponda. En caso de que durante la ejecución del contrato cambie de vehículo, deberá comunicárselo a la ITM.

## II) LOTE Nº2.

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Propuesta técnica (40 puntos).
2. Oferta económica (20 puntos).
3. Criterio social (35 puntos) mejoras salariales.
4. Criterio medioambiental: 5 puntos.

### II. 1. PROPUESTA TÉCNICA (40 PUNTOS):

La oferta técnica se valorará de la siguiente manera:

- Adecuación de la contrata. Organigrama del contratista (25 puntos): Se valorará que la oferta se ajuste a las exigencias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que la dotación resulte realista y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



acorde a la dotación personal, al organigrama y a la metodología de trabajo de los diferentes apartados. Se valorará que lo previsto por la empresa en cuanto a la relación a mantener con la adjudicataria del Lote Nº 1 sea ejecutable y práctica.

- Se valorará el estudio de los riesgos laborales de los trabajadores, así como las medidas preventivas a adoptar para minimizarlos. Se valorará el adecuado plan de formación de los trabajadores y el conocimiento sobre las relaciones laborales entre empresas que confluyen en la ejecución del contrato (10 puntos).

- Se valorará con hasta cinco puntos (5 puntos), las propuestas complementarias que repercutan la eficiencia de los recursos destinados a la ejecución del contrato y no hayan planteadas y valoradas anteriormente.

## II. 2. OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

La oferta económica se valorará de la siguiente manera: por cada 1% de baja sobre el cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas/ el precio de licitación se concederán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Esto es, la fórmula de puntuación será la siguiente:

$$P_i = 2 * b_i * 100.$$

Siendo;  $P_i$ , la puntuación de cada una de las empresas;  $b_i$ , la baja ofertada por cada una de las empresas.

## II.3. CRITERIO SOCIAL (35 PUNTOS).

Se valorará conforme a los siguientes rangos, el compromiso de la licitadora de aumentar el salario de las personas adscritas al presente contrato, en referencia al salario bruto anual del nivel de "peón especializado", establecido por el Convenio Colectivo de la Construcción en Navarra, para cada ejercicio. El incremento del salario y la puntuación obtenida al respecto, será la siguiente:

- Por el incremento del salario bruto de las personas adscrita hasta alcanzar el 70% del salario bruto establecido para los de "peón especializado", establecido por el Convenio Colectivo de la Construcción en Navarra, se otorgarán 10 puntos.
- Por el incremento del salario bruto de las personas empleadas hasta alcanzar el 75% del salario bruto establecido para los de "peón especializado", establecido por el Convenio Colectivo de la Construcción en Navarra, se otorgarán 35 puntos.

### NOTA DE JUSTIFICACIÓN:

En el plazo de dos meses tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Declaración responsable de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



trabajadoras y las bases de cotización.

#### II.4 CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las licitadoras que se comprometan a realizar un curso de formación en materia de gestión de residuos, de al menos 5 horas, a las 6 personas adscritas a la ejecución del presente contrato.

NOTA JUSTIFICATIVA: en el plazo de seis meses desde la adjudicación del contrato, la empresa deberá presentar una declaración responsable en la que indique la fecha de realización de la formación, las personas asistentes y la empresa que lo ha impartido. Junto con ello, deberá presentar la factura y justificante de pago realizado a dicha empresa.

#### III) LOTE Nº 3.

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Propuesta técnica (30 puntos).
2. Oferta económica (50 puntos).
3. Criterio medioambiental (10 puntos).
4. Criterio social (10 puntos).

##### III.1. PROPUESTA TÉCNICA (30 PUNTOS):

La oferta técnica se valorará de la siguiente manera:

- Adecuación los medios puestos a disposición por la contrata (10 puntos): Se valorará la adecuación a las determinaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, la adecuada propuesta de dotación de medios (maquinaria, vehículos, medios auxiliares, instalaciones fijas, etc.) en relación con el previsible desarrollo de los trabajos, en función de las diferentes ubicaciones de las cunetas y en función de las peculiaridades de cada tipo de ellas. También se valorará el planeamiento, diseño y la imagen de los distintos dispositivos para identificación de los medios destinados a la prestación del contrato (maquinaria, personal, etc.).

- Memoria explicativa de la ejecución (10 puntos): Se valorará el estudio de la programación, metodología y organización de los trabajos en relación con lo explicado en los apartados anteriores, tanto en circunstancias previsibles como en circunstancias sobrevenidas. Se valorará, asimismo, la organización en el sentido en que estén establecidas las relaciones y funciones del personal interviniente, sean personal propio o subcontratas.

- Estudio de afecciones (10 puntos): Se valorará el correcto estudio de la incidencia de los trabajos a realizar en función de las afecciones producidas, así como la correcta propuesta de medidas minimizadoras.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



### III.2. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS):

Por cada 1% de baja sobre el cuadro de precios del Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se concederán 2,8 puntos hasta una baja del 10% a partir de la cual se concederán 1,1 puntos por cada 1% de baja adicional, siendo en el presente caso, la baja estimada del 10% y la baja máxima del 30%.

Es decir:

- Si Baja  $i < 10\%$  ·  $P_i = b_i \cdot 2,8 \cdot 100$
- Si baja  $i > 10\%$  ·  $P_i = 28 + 1,1 \cdot (b_i - 10\%) \cdot 100$

Siendo;  $P_i$ , la puntuación de cada una de las empresas;  $b_i$ , la baja ofertada por cada una de las empresas.

### III.3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (10 PUNTOS):

Se otorgarán diez puntos a la licitadora que presente el compromiso de que los residuos producidos en la ejecución del contrato se trasladen a una planta de compostaje o planta de tratamiento específico de residuos orgánicos.

**NOTA JUSTIFICATIVA:** La empresa que resulte adjudicataria, si se hubiese comprometido a ello, deberá presentar anualmente un certificado de la empresa gestora de residuos verificando el cumplimiento de esta obligación.

### III.4. CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se valorará hasta con 10 puntos a las empresas o entidades licitadoras que en su oferta se comprometan a subcontratar parte de la ejecución del contrato con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, y/o empresas o entidades de economía social.

**NOTA JUSTIFICATIVA:** junto a la presentación de cada una de las facturas por los trabajos ejecutados por la adjudicataria principal, deberá presentar la factura y justificante de pago realizado a favor del CCE y/o EIS con la que haya acordado subcontratar parte de dicha ejecución.

### **2- Criterios de desempate:**

En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mejor puntuación en el Sobre B; si el empate persistiese, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sociales; y en último caso, el empate se resolverá por sorteo.

### **3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

tt % de baja sobre para cada LOTE:

- Para el LOTE 1º: 20% de baja sobre el precio de licitación.
- Para el LOTE 2º: 10% de baja sobre el precio de licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



- Para el LOTE 3º: 30% de baja sobre el precio de licitación.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

En cada uno de los lotes no continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del Sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima del 60% en la valoración del sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa** SI ☐ NO ☒

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI ☒ NO ☐

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN PARA EL LOTE 1º. La empresa adjudicataria, sea cual sea su número de trabajadores y volumen global de negocios, deberá contar con:

- Un Plan de Igualdad, destinado, al menos a la prestación de este servicio, en el que se incluirán como destinatarias o afectas, todas las personas que participan de este contrato, ya sea en exclusividad o con carácter puntual.

- Un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, y acoso por razón de sexo, destinado, al menos, a todas las personas que participan de este contrato, ya sea en exclusividad o con carácter puntual.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN PARA EL LOTE 2º Y 3:

Formación en materia de igualdad, al menos en 10 horas anuales, a todas las personas adscritas a la ejecución del contrato correspondiente.

**N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI ☐ NO ☒

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI ☒ NO ☐

Los adjudicatarios de cada uno de los contratos deberán justificar que cuenta con una póliza de seguros con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata.

En el caso del LOTE Nº 1 la póliza de seguro deberá contar con una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro. La duración de los seguros deberá cubrir el período de vigencia del contrato. Estos seguros cubrirán los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Pamplona, así como a sus representantes, funcionarios y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



agentes intervinientes en la obra.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: Sin límite de importe, pero admitido exclusivamente para la ejecución de trabajos o medios extraordinarios no específicos de su especialidad, siempre que se cuente con la autorización previa por parte del ITM.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Sin límite, pero el contratista únicamente podrá subcontratar, previa autorización de la Inspección Técnica Municipal (ITM), trabajos o medios extraordinarios no específicos de su especialidad.

Esta subcontratación y autorización previa durante la ejecución del contrato, deberá ajustarse a lo establecido por el art. 107.2 LFCP. En cualquier caso, se advierte de que el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas, y que la subcontratación de prestaciones no permitidas por el pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

El contratista, en todos los casos, será el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento de Pamplona.

En caso de que el contratista decida subcontratar mano de obra o maquinaria, ésta deberá ser presentada y comunicada a la ITM con el suficiente plazo como para que estudie la propuesta, justificando dicha subcontratación y si procede, aceptarla, en cuyo caso deberá cumplir la legislación vigente en cuanto a toda la entrega de documentación que este hecho suponga. La ITM podrá, sin justificación alguna, recusar a dicha mano de obra o maquinaria si en la oferta técnica presentada, en base a la cual resultó adjudicatario, no se detallaban estos medios.

En todo caso, cualquier subcontrata deberá ser autorizada por la ITM de forma previa a la entrada en obra.

Se deberá cumplir toda la legislación vigente en lo que respecta a la Seguridad y Salud de los trabajadores, así como las indicaciones establecidas a este respecto por la ITM, o persona en quien se delegue, como por ejemplo el Coordinador de Seguridad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar los pagos a subcontratistas, en caso de que lo considere necesario: especialmente, en los casos en los que se subcontrate con CEE o EIS.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

#### **P.- SEGURIDAD Y SALUD.**

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

La ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), complementada por el RD 39/1997, es el marco imprescindible para desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores a través de la prevención de riesgos derivados de su trabajo.

Las actividades a realizar en el ámbito del presente contrato son consideradas obras de construcción por

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



lo que resulta de obligado cumplimiento el R.D. 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para entregar un Documento de Gestión Preventiva (DGP) y así poder realizar todos los trámites necesarios en las debidas administraciones públicas antes del inicio de las obras, una vez tenga la conformidad del responsable designado por AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA tenga el Informe de Suficiencia del Coordinador de Seguridad y Salud.

Este documento se adaptará específicamente para el objeto del contrato con las actualizaciones o precisiones que sean necesarias de acuerdo con la realidad de la obra, la normativa de AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA vigente que le sea de aplicación, especialmente en materia de señalización de obras, y las indicaciones del coordinador de seguridad y salud designado por AYUNTAMIENTO.

El adjudicatario estará obligado a cumplir íntegramente dicho DGP con las modificaciones posteriores precisas para adaptarse a la realidad de la obra.

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir y vigilar el cumplimiento, por parte de sus subcontratistas y trabajadores autónomos, de las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de la normativa e instrucciones de AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA que le sean de aplicación.

El resto de cuestiones se regirán por lo regulado en el apartado 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI ☐ NO ☒

#### **R.- SUBROGACIÓN.**

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En el caso del LOTE 1º, es de aplicación el Convenio Colectivo de la Construcción en Navarra, remite, mediante su Disposición Transitoria Primera, a lo establecido por el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción por su parte (BOE A- 2023-19903), regulan el derecho de subrogación de aquellos trabajadores que estén adscritos a la ejecución de contratos con municipios para el mantenimiento y conservación de aceras, pavimentos, vías públicas y alcantarillado.

A la vista de ello, el ANEXO III adjunto al presente pliego informa sobre la categoría, antigüedad y salario bruto de las personas con derecho de subrogación derivado de lo establecido por dicho convenio colectivo. Este derecho, sin embargo, no afecta a las personas destinadas a las obras de inversión.

En cuanto al LOTE 2º, este contrato reservado a Empresas de Inserción Social, se rige por Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024, el cual también reconoce el derecho de subrogación. Es por ello, que el personal subrogable, antigüedad, categoría y salario bruto relativo a este

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



lote, también se ha incluido en el ANEXO III, del presente pliego.

A la vista de todo ello, la empresa que resulte adjudicataria del contrato quedará obligada a cumplir con los derechos de subrogación acordes con esta normativa de aplicación.

#### **S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 20% de modificaciones para el caso en el que durante la ejecución de la obra se detecten necesidades de actuación accesorias y complementarias a la obra principal, que no han sido previstas en el pliego.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10% de aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra.

#### **T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

##### **1- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

- Será causa de sanción o incluso rescisión del contrato, si así lo decidiese el órgano de contratación, si se comprueba que la contrata no dispone del personal, medios, o experiencia aportados con la oferta. Solamente si la Inspección Técnica Municipal (ITM) así lo decide, en función del volumen de trabajo o del dinero restante para la anualidad, se podrá reducir el número de cuadrillas y los medios ofertados. Esta situación no supondrá resarcimiento ninguno para el adjudicatario.

- Será obligatorio el bacheo en calzadas de aglomerado asfáltico todas las semanas de los meses comprendidos entre noviembre y abril.

##### **2- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- Será obligación de la contrata presentar anualmente el calendario laboral anual en los tres primeros meses del año. Si bien el retén (sólo Lote Nº 1) debe estar efectivo los 365 días del año las 24 horas, los festivos o días no laborables de la empresa deberán comunicarse a la Inspección Técnica Municipal (ITM) con el fin de determinar las posibles necesidades organizativas. La ITM, en caso de fuerza mayor, podrá modificar dicho calendario previa audiencia de la adjudicataria.

- Durante la festividad de San Fermín, entre las fechas exactas que la ITM especifique con suficiente antelación, se paralizarán todos los trabajos, con excepción del retén y de aquellos que la ITM indique expresamente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



- Cuando el adjudicatario o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la ITM podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Foral 2/2018, de Contratos del Sector Público, acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

- Será necesario que el encargado destinado a los trabajos de inversión u otros trabajos similares adicionales a este contrato sea el mismo durante toda su duración, salvo circunstancias excepcionales aprobadas por la ITM.

### 3- CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1º Y OBLIGACIONES RESPECTO AL RESTO.

En caso de que el lote Nº 2 y/o el lote Nº 3 quedaran desiertos, los trabajos correspondientes a dichos lotes se adjudicarán a la empresa adjudicataria del Lote Nº 1.

A este respecto, la baja económica que se aplique al precio de los lotes 2º y 3º será la correspondiente a la baja ofertada por el licitador adjudicatario del LOTE 1º, para la oferta económica de las obras de mantenimiento ordinario (no la de inversión).

### 4- CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene carácter PLURIANUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, las autorizaciones del gasto correspondientes a las anualidades 2027, 2028 y 2029, quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios. Tiene especial relevancia en cuanto al apartado de INVERSIÓN incluido en el LOTE 1º, el cual podrá variar a la baja o al alza en cada uno de los ejercicios.

A efectos informativos, se incluye el ANEXO V, relativo al desglose presupuestario por ejercicios y categorías previsto para la ejecución del presente contrato.

## U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

|                                                      |                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>   | MODELO DE SOLICITUD.                                                                                                                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>  | 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1).<br>2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN. |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b> | SUBROGACIÓN.                                                                                                                                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>  | MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3).                                                                    |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015



Ayuntamiento de  
**Pamplona**

**Iruñeko**  
Udala

T. 948 420 100 / 010  
[www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       | [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)<br>Modelo para LOTE 1: mantenimiento ordinario.                                                                                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS<br/>COMPLEMENTARIOS</b> | ANEXO V: Modelo para LOTE 2: reservado a EIS.<br>ANEXO VI: Modelo par LOTE 3: desbroces y limpieza de cunetas.<br>ANEXO VII: desglose presupuestario por ejercicios, lotes y categorías de los servicios contratados. |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00119673682619991015